

**PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION Y CONVOCATORIA DE  
EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS  
POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE  
OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO  
URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CADIZ (EDUSI CADIZ2020  
“ Un proyecto de ciudad”), COFINANCIADA POR EL FONDO  
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE  
2014-2020**

## ÍNDICE

1. Antecedentes.....	2
2. Organismo convocante .....	2
3. Objeto y dotación presupuestaria. ....	3
4. Beneficiarios .....	5
5. Criterios de selección de operaciones .....	5
6. Descripción general del procedimiento .....	5
7. Información y publicidad. ....	8
8. Medidas antifraude .....	9
9. Plazo para la presentación de solicitudes .....	10
10. Solicitud y documentación a presentar .....	10
11. Información adicional .....	11
Anexo I: modelo Expresión de Interés .....	12
Anexo II: lista de comprobación s1 (previa a la selección de la operación) .....	18
Anexo III: Modelo DECA .....	21
Anexo IV: Fichas de Actuaciones.....	30
Anexo V: Criterios de Selección de Operaciones.....	37
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 2.3.3 (PI 2c) .....	38
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 4.5.1 (PI 4E) .....	40
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 4.5.3 (PI 4E) .....	42
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 6.3.4 (PI 6C).....	44
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 6.5.2 (PI 6E) .....	45
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 9.8.2 (PI 9B) .....	47

## 1. Antecedentes

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre por la que se aprobó la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS) conforme a las bases de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El 25 de Julio de 2017, se publicó en el BOE la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. En dicha resolución, aparece como seleccionado el proyecto presentando por el Ayuntamiento de Cádiz con numero de solicitud AN48 denominado “*EDUSI Cádiz2020: Un proyecto de ciudad*”, el cual fue aprobado por unanimidad en la convocatoria del pasado 12 de diciembre del 2016 del Pleno Extraordinario de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible: 18.750.000 €

Ayuda FEDER (80%): 15.000.000 €

Aportación Municipal (20%): 3.750.000 €

## 2. Organismo convocante

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 21 de julio de 2017, se designa al Ayuntamiento de Cádiz, como entidad beneficiaria y como “Organismo Intermedio Ligero del FEDER,” únicamente a los efectos de llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar, según lo indicado en el Artículo Undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Dicha designación se materializa en el *Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Cádiz* de 28 de julio de 2017. En el apartado 1 de “*Selección y puesta en marcha de operaciones*”, se indica que “*La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y*

*Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”.*

### **3. Objeto y dotación presupuestaria.**

El objeto de la presente convocatoria es que los beneficiarios potenciales propongan y expresen sus intereses que deben recoger aquellas operaciones a seleccionar que contribuyan a los objetivos estratégicos establecidos, de acuerdo con el artículo 7.4 del Reglamento UE nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las operaciones que se propongan serán cofinanciadas por el FEDER y deben estar contenidas en las líneas de actuación incluidas en el plan de implementación de la Estrategia en el ámbito de los siguientes objetivos temáticos (OT):

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
- OT99.99: Asistencia técnica

La dotación presupuestaria por objetivo temático y línea de actuación es la siguiente:

Objetivo Temático	Presupuesto Total	Ayuda FEDER	Cofinanciación municipal
<b>OT.2 Mejorar el uso y la calidad de las TICs y el acceso a las mismas</b>	<b>2.250.000,00 €</b>	<b>1.800.000,00 €</b>	<b>450.000,00 €</b>
L1.MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TICs	800.000,00 €	640.000,00 €	160.000,00 €
L2.IMPULSAR ACTUACIONES "SMART CITY"	1.450.000,00 €	1.160.000,00 €	290.000,00 €
<b>OT.4 Fomento la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores</b>	<b>4.687.500,00 €</b>	<b>3.750.000,00 €</b>	<b>937.500,00 €</b>
L3.MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO Y LOS MODOS NO MOTORIZADOS:PEATONAL Y BICICLETA	1.807.437,00 €	1.445.949,60 €	361.487,40 €
L4.MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA	1.715.175,00 €	1.372.140,00 €	343.035,00 €
L5.IMPLANTACION MODELO ENERGETICO MÁS SOSTENIBLE	1.164.888,00 €	931.910,40 €	232.977,60 €
<b>OT.6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>	<b>5.812.500,00 €</b>	<b>4.650.000,00 €</b>	<b>1.162.500,00 €</b>
L6.REHABILITACION DE LOS ANTIGUOS DEPOSITOS DE TABACO COMO ESPACIO DE INNOVACIÓN SOCIAL	3.904.500,00 €	3.123.600,00 €	780.900,00 €
L7.PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL E HISTORICO	350.000,00 €	280.000,00 €	70.000,00 €
L8.REGENERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS.	1.558.000,00 €	1.246.400,00 €	311.600,00 €
<b>OT.9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación</b>	<b>5.250.000,00 €</b>	<b>4.200.000,00 €</b>	<b>1.050.000,00 €</b>
L9.RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN ESPECIAL A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES	1.050.000,00 €	840.000,00 €	210.000,00 €
L10.MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TICs	1.274.000,00 €	1.019.200,00 €	254.800,00 €
L11.FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	800.000,00 €	640.000,00 €	160.000,00 €
L12.MEJORAS DEL PARQUE EDIFICATORIO EN TERMINOS DE ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	2.126.000,00 €	1.700.800,00 €	425.200,00 €
<b>OT.99.99 Asistencia técnica. Gestión y seguimiento</b>	<b>750.000,00 €</b>	<b>600.000,00 €</b>	<b>150.000,00 €</b>
<b>Presupuesto Global EDUSI Cadiz2020 "Un proyecto de ciudad"</b>	<b>18.750.000,00 €</b>	<b>15.000.000,00 €</b>	<b>3.750.000,00 €</b>

Para las actuaciones seleccionadas, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, debe estar comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (Artículo cuarto de la Orden HAP/1610/2016).

Debiendo adecuarse a la ejecución de la senda financiera establecida en el plan de implementación de la Estrategia aprobada; y en cualquier caso a que se habilite en los presupuestos municipales créditos presupuestarios suficientes y adecuados.

## 4. Beneficiarios

Los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras) son las distintas delegaciones municipales, organismos autónomos y/o empresas municipales, en colaboración con el IFEF se encargaran de la ejecución física de las operaciones recogidas en el Plan de Implementación.

Por lo que respecta a estas unidades, en su condición de "*beneficiarias*", deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por el Órgano de Selección de Operaciones, la Concejala de Transparencia, Participación Ciudadana y Fiestas.

## 5. Criterios de selección de operaciones

En el marco de cada Línea de Actuación (L) incluida en cada OT, las operaciones serán seleccionadas conforme a los criterios homogéneos recogidos en los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO) aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 7 de junio del 2017 y que se pueden consultar en:

- Anexo IV: Fichas de actuaciones de la Estrategia.
- Intranet municipal.
- A través del siguiente enlace: <http://edusi.cadiz.es/>

## 6. Descripción general del procedimiento

La presente convocatoria de Expresiones de Interés constituye el inicio del "Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones" establecido en el apartado 4.1. del Manual de Procedimientos de "*EDUSI Cádiz2020: Un proyecto de ciudad*".

Para dar cumplimiento al artículo 65 (6) del RDC, se precisa que se presente por parte del beneficiario de cada operación (Unidades Ejecutoras) su propuesta de financiación

mediante el documento Anexo I denominado *Expresión de Interés: EDUSI CADIZ2020 "Un proyecto de ciudad"* ( en adelante EI) debidamente cumplimentado.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de la EI por parte de la Unidad Ejecutora. En el caso de operaciones iniciadas antes de presentarse la solicitud de financiación a la Unidad de Gestión, ésta se cerciorara que ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

La Oficina Técnica de Gestión EDUSI será la encargada de registrar todas las EI recibidas así como de realizar las comprobaciones previas a la selección de operaciones mediante un análisis de idoneidad de las mismas.

En el caso de que en solicitudes presentadas faltara documentación o datos erróneos se requerirá su subsanación, quedando desestimada la solicitud si no se realiza la misma en el plazo establecido según la LPACAP 39/2015.

La Concejala de Transparencia, Participación Ciudadana y Fiestas será el Órgano responsable de selección de las operaciones a partir de los informes de idoneidad previos emitidos por la Oficina Técnica de Gestión EDUSI y atendiendo a la priorización de los criterios de selección de operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS.

La Oficina Técnica de Gestión EDUSI se encargará a partir de este momento de realizar las siguientes tareas:

- Comunicar la resolución adoptada por el Órgano de Selección de Operaciones sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes a las Unidades Ejecutoras, garantizándose el control de la documentación generada.
- Comunicar a la Unidad de Control Antifraude la relación de operaciones seleccionadas y rechazadas, como medida para garantizar su control.
- Elaborar y entregar el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la Unidad Ejecutora.

Con la entrega del DECA, queda formalizada la 'selección inicial' de la operación. Dicho documento (recogido en el anexo III) que incorpora todos los datos relevantes de la operación seleccionada (según los campos 1 a 43, Anexo III del Reglamento Delegado 480/14), incluyendo información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación y que deben ser aceptados por la Unidad Ejecutora. Entre ellos:

- Nombre de la operación,
- Objetivo Específico,
- Actuación,
- Descripción resumida,
- Beneficiario,
- Datos financieros (gasto elegible total, gasto público, gasto privado),
- Financiación de costes indirectos a tipo fijo y modalidad empleada (artículo 68 del RDC),
- Fecha de solicitud de la ayuda (artículo 65 (6) del RDC),
- Fecha inicio de la operación,
- Fecha fin de la operación según se establece en el DECA,
- Régimen de ayudas / convocatoria (si es aplicable),
- Categorías de intervención a las que se adscribe (artículos 96 (2) y 125 (3) b del RDC),
- Localización (Municipio / Provincia),
- Entrega al beneficiario de documento de condiciones (artículos 67 (6) y 125 (3) c) del RDC),
- Verificación de la capacidad del beneficiario,
- Indicadores de productividad comunes y específicos, con sus valores objetivos

Aceptada las condiciones del DECA, la Oficina Técnica de Gestión EDUSI procederá a dar de alta la operación en la plataforma informática FONDOS2020, evaluando el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), en ese momento, la admisibilidad de la operación y el DECA. La Oficina Técnica de Gestión EDUSI notificará a la Unidad Ejecutora la validación de la operación por parte del OIG.

## 7. Información y publicidad

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del “Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo”; y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para ello se empleará las plantillas realizadas al efecto y que serán proporcionadas por la Oficina Técnica de Gestión EDUSI.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices marcadas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI Cádiz 2020 “Un proyecto de ciudad” y que se describen de forma exhaustiva en el Manual de Comunicación *EDUSI CADIZ2020 “Un proyecto de ciudad”* que se podrá consultar tanto en la página web [edusi.cadiz.es](http://edusi.cadiz.es) como la intranet municipal. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en indicadores.



## 8. Medidas antifraude

Según se recoge en la declaración institucional del Ayuntamiento de Cádiz en materia antifraude *“El Ayuntamiento de Cádiz adopta una política de tolerancia cero a la corrupción y el fraude y ha establecido un sistema de control robusto que está diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”*

Para ello se pondrá en marcha medidas contra el fraude, eficaces y proporcionadas a partir de la autoevaluación y los controles realizados en las fases previas, así como de una evaluación exhaustiva del riesgo de fraude.

Entre las medidas propuestas destaca la habilitación de un canal de denuncias. Este canal de denuncias con tratamiento anónimo del denunciante al que se puede acceder a través de la página web [Edusi.cadiz.es](http://Edusi.cadiz.es) y en la intranet municipal en el apartado EDUSI/ Antifraude.

Se deberá informar por los cauces recogidos en el manual de procedimientos, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación a los siguientes eventos:

- Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con el fin de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Además de este canal habilitado, cualquier persona puede informar tanto a través del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude como a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica
- Por correo electrónico a: [OLAF-COURRIER@ec.europa.eu](mailto:OLAF-COURRIER@ec.europa.eu)
- Por medio de las líneas de teléfono que se puede consultar en el siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts\\_en](https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts_en)

Para dirigirse al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:

- Por carta a: Servicio Nacional de Coordinación Antifraude Intervención General de la Administración del Estado Ministerio de Hacienda y \_Función Pública Calle María de Malina 50, planta 12. 28006 - Madrid.
- A través del siguiente formulario: <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
- Resolución de dudas a través del siguiente correo electrónico: [consultasantifraude@igae.minhafp.es](mailto:consultasantifraude@igae.minhafp.es)

## 9. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la aprobación de las presentes bases de la convocatoria, con procedimientos de adjudicación de carácter periódico a lo largo del año, hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes Líneas de Actuación enmarcadas en los cuatro OT recogidas en el punto 3 o hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2023.

## 10. Solicitud y documentación a presentar

Las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Cádiz interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de la Estrategia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, remitirán a la Oficina Técnica de Gestión EDUSI la siguiente documentación:

- Solicitud de financiación y propuesta de operación, conforme al modelo del Anexo I, Expresión de Interés, debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados con la suficiente descripción.
- Documentación e información adicional que consideren oportuna para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud ( fotografías, planos, mapas de ubicación, etc)

La documentación será ser entregada debidamente firmada por el responsable de la Unidad Ejecutora, y podrá ser presentada tanto de manera electrónica a través del gestor documental municipal como en formato pdf. ante el registro de la Oficina Técnica de Gestión EDUSI.

## 11. Información adicional

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de la EDUSI por las siguientes vías:

- Presencialmente en las Oficinas de la Unidad de Gestión. c/ Cuesta de las Calesas 39, 11006, Cádiz.
- Telefónicamente al número, en las siguientes extensiones: 956290213 extensiones 47151,47152,47153
- E-mail: [edusicadiz.@cadiz.es](mailto:edusicadiz.@cadiz.es)

## Anexo I: modelo Expresión de Interés

Modelo Expresión de Interés. EDUSI CADIZ2020 “Un proyecto de ciudad”

### I. DATOS DE LA OPERACIÓN:

#### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN</b> (a rellenar por la Unidad de Gestión):	
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	
<b>BENEFICIARIO</b> (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	

#### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	

#### Encaje en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO:</b>	
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	
<b>ORGANISMO</b>	Excmo. Ayuntamiento de Cádiz



## Una manera de hacer Europa

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

<b>INTERMEDIO “LIGERO”:</b>	
<b>ORGANISMO INTERMEDIO GESTIÓN:</b> DE	Subdirección General de Desarrollo Urbano- Dirección General de Fondos Europeos - Ministerio de Hacienda y Función Pública

## Datos básicos:

<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:</b>	Total	Ayuda FEDER
<b>SENDA FINANCIERA:</b>	Desglose anual	
<b>FECHA PREVISTA DE INICIO:</b>		
<b>FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:</b>		

## II. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN:

### 1. Descripción de la operación.

--

### 2. Justificación. Situación de partida

--

### 3. Objetivos de la operación.

-
---

### 4. Resultados esperados.

-
---

### 5. Descripción de las fases de ejecución de la operación.

--

*Una manera de hacer Europa*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Fase	Descripción	Plazo

**6. Descripción de los productos o servicios que se esperan obtener con la operación.**

1.-

2.-

**7. Contrataciones previstas en el marco de la operación.**

Objeto	Importe	Plazo de ejecución	Tipo de contrato (abierto, negociado, menor...)	Observaciones

**8. Presupuesto desglosado de la operación.**

Tipo de gasto	Descripción	Importe

**9. Indicadores de la operación.**

Indicador	Descripción	Valor inicial	Valor final esperado

**10. Criterios básicos que debe satisfacer la operación (marcar con una x) de los aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 2017 (datos proporcionados por la Oficina Técnica de Gestión EDUSI)**


**11. Criterios para priorizar la operación a seleccionar (marcar con una x) de los aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 2017 ( datos proporcionados por la Oficina Técnica de Gestión EDUSI)**


**II. DECLARACIONES POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:**

<b>FECHA EN LA QUE SE ENVÍA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:</b>	
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	

*Una manera de hacer Europa*
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

<b>FIRMA:</b>	
---------------	--

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (*completar nombre*):

**DECLARA:**
**I) Respetto de la legalidad de la operación propuesta:**

<b>1</b>	Que se compromete a cumplir las Normas nacionales de subvencionabilidad ( <i>Orden HFP71979/2016, de 29 de diciembre</i> ).	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>2</b>	Que se compromete a que la operación propuesta cumpla la normativa relativa a ayudas de Estado ( <i>artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la UE</i> ).	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>3</b>	Que se compromete a que la operación propuesta cumpla con los principios de la Ley general de Subvenciones ( <i>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i> ).	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica

**II) Respetto de la propia Unidad:**

<b>1</b>	Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, para la ejecución de la operación.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>2</b>	Que se le ha comunicado la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>3</b>	Que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable en todos los aspectos relativos a la ejecución de la operación.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>4</b>	Que ha sido informado de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica

**III) Respetto de las características de la operación propuesta:**

<b>1</b>	Que la operación propuesta se presenta antes de la conclusión material de la misma.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>2</b>	Que en el caso de que la operación haya comenzado antes de la presentación de esta expresión de interés, se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica





Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

<b>3</b>	Que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>4</b>	Que la operación es un proyecto generador de ingresos según lo establecido en el artículo 61 y 65 RDC y los artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado 480/2014	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>5</b>	Que la operación no contempla la aplicación de instrumentos financieros.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
<b>6</b>	Que la operación no se encuentra cofinanciada por ninguna otra ayuda, Programa, iniciativa, etc., procedente de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y/o procedente de otras Administraciones Públicas	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica

**IV. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ACOMPAÑA A LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:**

	Nombre del documento	Descripción	Formato del documento
1			
2			
3			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

Sello

*Una manera de hacer Europa*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Anexo II: lista de comprobación s1 (previa a la selección de la operación)

1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>• Los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>• Los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	<input type="checkbox"/>
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	<input type="checkbox"/>
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	<input type="checkbox"/>
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	<input type="checkbox"/>
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	<input type="checkbox"/>
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	<input type="checkbox"/>
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	<input type="checkbox"/>
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	<input type="checkbox"/>
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	<input type="checkbox"/>
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	<input type="checkbox"/>
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	<input type="checkbox"/>
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	<input type="checkbox"/>
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha	<input type="checkbox"/>



## Una manera de hacer Europa

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

	operación?	
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	<input type="checkbox"/>
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	<input type="checkbox"/>
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	<input type="checkbox"/>
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	<input type="checkbox"/>
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	<input type="checkbox"/>
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	<input type="checkbox"/>
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	<input type="checkbox"/>
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	<input type="checkbox"/>
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	<input type="checkbox"/>
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	<input type="checkbox"/>
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	<input type="checkbox"/>
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	<input type="checkbox"/>
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	<input type="checkbox"/>
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	<input type="checkbox"/>
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	<input type="checkbox"/>
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	<input type="checkbox"/>
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	<input type="checkbox"/>
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el	<input type="checkbox"/>



fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?

## Anexo III: Modelo DECA

### Modelo DECA. EDUSI CADIZ2020 “UN PROYETO DE CIUDAD”

#### I. Datos de la Operación:

##### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN</b> (a rellenar por la Unidad de Gestión):	
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	
<b>BENEFICIARIO</b> (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	

##### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	

##### Encaje en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO:</b>	
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	
<b>ORGANISMO INTERMEDIO “LIGERO”:</b>	Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
<b>ORGANISMO</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano-Dirección



## Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

<b>INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	General de Fondos Europeos - Ministerio de Hacienda y Función Pública
-------------------------------	---

## Datos básicos:

<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:</b>	Total	Ayuda FEDER
<b>SENDA FINANCIERA:</b>	Desglose anual	
<b>DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN:</b>		
<b>FECHA DE INICIO:</b>		
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>		
<b>DETALLE DEL CALENDARIO PROPUESTO</b>		
<b>CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA OPERACIÓN</b>	<p>Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes simplificados del tipo de tanto alzado.</li> <li>• Subvenciones o ayudas reembolsables.</li> <li>• Ayudas del Estado.</li> <li>• Costes indirectos subvencionables.</li> <li>• Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.</li> <li>• Si la operación es un instrumento financiero.</li> <li>• Excepción respecto a la ubicación de la operación.</li> <li>• Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.</li> <li>• Si la operación forma parte de una ITI</li> </ul>	
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	Ver anexo I DECA	
<b>INDICADORES DE RESULTADO</b>	Ver anexo I DECA	

**II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:**

<b>FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:</b>	
<b>FECHA DE SELECCIÓN OPERACIÓN</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:</b>	
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	

<b>FECHA DE ENTREGA DEL DECA:</b>	
<b>PERSONA QUE RECIBE EL DECA:</b>	
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	

**III. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación**

- Acreditar ante Unidad de Gestión, órgano designado para el seguimiento y control interno para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la aprobación de la contratación y cofinanciación de la misma, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación, tanto administrativas como sobre el terreno que se lleven a cabo.
- Comunicar a la Unidad de Gestión, la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- Deberá mantener la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución para la que se concedió la subvención durante al menos cinco años desde el pago final al Ayuntamiento del proyecto en concreto (Artículo 71 RDC).
- Estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:
  - a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato,

aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública de la operación o referencia a las actuaciones previstas cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Las condiciones de difusión y publicidad se ajustarán a lo establecido en la Estrategia de Comunicación aprobada para el Programa Operativo correspondiente y siempre según las directrices y control de la Unidad de Gestión.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Unidad de Gestión, órgano designado para el seguimiento y control interno para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Autoridad de Gestión del FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado o Intervenciones Delegadas, Órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Unidad de Gestión la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

- Comunicar a la Unidad de Gestión si como consecuencia del procedimiento de diálogo competitivo inherente al procedimiento, podría derivarse que este proyecto se considerara como proyecto generador de ingresos.

- Disponer cuando proceda de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos



por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Llevar una contabilidad separada o código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación. El código asignado a la operación es -----

- Acreditar que los gastos e inversiones realizados y declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación de Fondos Estructurales. En concreto las sociedades anónimas deberán aportar una declaración responsable cuando soliciten el abono de las facturas ya pagadas de que ninguna de ellas se ha presentado para la justificación de más de un proyecto.

- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativa de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento 1303/2013. Sin perjuicio de que determinadas operaciones puedan disponer de sus propias particularidades, se deberá al menos custodiar la siguiente información:

- Anotaciones y/o apuntes contables.
- Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos realizados por el beneficiario.
- Documentación probatoria de la realización material de las operaciones (fotografías, actas de asistencia, tutorías y otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
- Documentación probatoria de las medidas de información y publicidad realizada (ej. Fotografías).
- Información sobre otras subvenciones recibidas por el beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso donde se constate que no ha existido doble cofinanciación.

- En caso de procedimientos de licitación pública, información documental sobre el procedimiento de licitación realizado (aprobación del procedimiento de licitación, Pliegos de Prescripciones, adjudicación, contrato, etc.).
  - En el caso de facturas cuyo importe sea superior a los 3.000 euros, información documental del cumplimiento de disponer de un mínimo de 3 ofertas para la prestación del servicio, obra o suministro.
  - En el caso de régimen de ayudas de Estado sujetas a la exención de mínimis, información sobre las ayudas de mínimis recibidas durante los 3 años anteriores a la solicitud de la ayuda.
  - Convenios realizados con otras entidades para la ejecución de las operaciones.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
- Aportar a la Unidad de Gestión la información necesaria y en los formatos y fechas que se establezcan para la elaboración de las solicitudes de reembolso.
- El beneficiario acepta a la recepción de este documento la obligación de aplicar las medidas antifraude eficaces y proporcionadas al ámbito de su gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información sobre la detección de posibles “banderas rojas”. Además aportará la adhesión del personal involucrado en la gestión y ejecución del proyecto al código ético y de conducta de la entidad EDUSI, Ayuntamiento de Cádiz.
- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).
- Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER y el Anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones..
- Observar las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias que se establezcan.

El presente documento, ha sido elaborado por la Unidad de Gestión y se entrega al beneficiario, Unidad Ejecutora, para informarle de las condiciones de la ayuda en cumplimiento del artículo 125.3.c. del Reglamento 1303/2013 de 18 de diciembre de

disposiciones comunes. Con la firma del mismo, la Unidad ejecutora (*completar nombre*):

**DECLARA:**

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

**Y ACEPTA:**

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.

En Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

**ANEXO I. Indicadores:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013*).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR	FECHA CONSECUICION INDICADOR
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
		E028	Vehículos de transporte eficiente adquiridos	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

*Una manera de hacer Europa*
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR	FECHA CONSECUICION INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

**Una manera de hacer Europa**  
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

# Anexo IV: Fichas de Actuaciones

Ficha por Actuación con sus Criterios de Selección y Ponderación de Operaciones



**ANEXO 9. FICHAS DE ACTUACION DE LA ESTRATEGIA**

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014E16RFOP02
3	Eje prioritario:	12: Eje Urbano
4	Objetivo temático:	02
5	Prioridad de inversión:	2C
6	Objetivo específico:	020c3
29	Nombre de la Estrategia EDUSI seleccionada:	EDUSICádiz2020 "Un proyecto de ciudad"
30	Comunidad Autónoma:	Andalucía
7	Código de la actuación:	L1
8	Nombre de la actuación:	Modernización de la administración electrónica y los servicios públicos a través de las TICs
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Cádiz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta línea recoge la siguiente tipología de actuaciones según el Plan de Implementación aprobado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización y renovación de las infraestructuras de comunicaciones y equipamientos informáticos en dependencias municipales, con la finalidad que esta plataforma tecnológica sirva de base para la implantación de diversos proyectos dirigidos a la mejora de la información, la atención ciudadana, la participación y la gestión de los recursos municipales.</li> <li>Implantación de un sistema de gestión documental electrónica que mediante digitalización de documentos de archivo originalmente soportados en papel, reduzca su impacto medioambiental y un ahorro de costes a la administración municipal.</li> <li>Actualización de portal web turístico de la ciudad incluyendo la Zona EDUSI así como digitalización de fondos documentales y archivos de interés cultural y turístico, y su puesta en valor mediante su publicación on-line, favoreciendo de este modo su acceso público.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evolucionar hacia una ciudad inteligente.</li> <li>Modernizar la administración electrónica y los servicios.</li> <li>Mejorar los modelos de gestión interna del Ayuntamiento.</li> <li>Incrementar los servicios públicos en red.</li> <li>Aceorar la Administración electrónica a la ciudadanía.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigen a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad EDUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HPP/1979/2016).</li> <li>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</li> <li>Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.</li> <li>Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.</li> <li>Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>Mayor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PID.</li> <li>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HPP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	¿En caso de SI utilización de costes simplificados?	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos (y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación)?	SI (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HPP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	¿En caso de SI utilización de Tipo fijo?	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.

**Una manera de hacer Europa**  
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**



**Una manera de hacer Europa**

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	02
5	Prioridad de inversión	2c
6	Objetivo específico	020c3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSICádiz2020 "Un proyecto de ciudad"
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	L2
8	Nombre de la actuación:	Impulsar actuaciones "Smart City"
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Cádiz
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea recoge la siguiente tipología de actuaciones según el Plan de Implementación aprobado: <ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación de plataformas de gestión remota de sistemas de sensores y dispositivos de telemetría para la recopilación de información, monitorización en tiempo real y control de diferentes áreas o ámbitos de la ciudad.</li> <li>Mejoras de gestión de tráfico e información en tiempo real, potenciando y mejorando el uso de servicios disponibles en la ciudad como el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE), conocer el detalle de las rutas, el tiempo en llegar a la próxima unidad, enlaces intermodales, etc.</li> <li>Creación de sistema de aparcamiento inteligente.</li> <li>Desarrollo de redes de datos y acceso a Internet mediante accesos públicos a redes wifi en espacios de interés turístico y edificios públicos.</li> <li>Creación de un espacio para la investigación y la innovación que proporcione a la ciudadanía herramientas de fabricación digital para la creación de prototipos y el desarrollo de productos y proyectos creativos y tecnológicos.</li> <li>Empoderamiento ciudadano a través de las TICs a través de actuaciones como alfabetización digital y formación, educación orientada a personas con capacidades diversas y mayores.</li> <li>Evolucionar hacia una ciudad inteligente e integradora.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar las nuevas tecnologías en el desarrollo de la ciudad para convertir Cádiz en "Smart City" priorizando las relacionadas con la movilidad, la sostenibilidad y la innovación entre otras.</li> <li>Promover la creación de infraestructuras tecnológicas accesibles y dirigidas sobre todo a la población más desfavorecida.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamenta (UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> </ul> </li> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> <li>Adecuación a los principios rectoros específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</li> <li>Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.</li> <li>Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.</li> <li>Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos</li> <li>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.</li> <li>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.

**Una manera de hacer Europa**
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

**Una manera de hacer Europa**

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP02
3	Eje prioritario:	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático:	04
5	Prioridad de inversión:	4e
6	Objetivo específico:	040e1
29	Nombre de la Estrategia EDUSI seleccionada:	EDUSICádiz2020 "Un proyecto de ciudad"
30	Comunidad Autónoma:	Andalucía
7	Código de la actuación:	L3
8	Nombre de la actuación:	Medidas de Optimización del Transporte Público y los Modos no Motorizados: Peatonal y Bicicleta
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Cádiz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta línea recoge la siguiente tipología de actuaciones según el Plan de Implementación aprobado encaminadas a optimizar el actual modelo de transporte para implantar un modelo más eficiente y sostenible que ayude a mitigar el cambio climático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de transporte público que optimice infraestructuras, rutas, horarios y frecuencias, e incorporando nuevas líneas transversales del autobús urbano que mejoren la conexión de la Zona EDUSI.</li> <li>• Adecuar las paradas de autobuses ampliando la dotación de asientos, aportando mayor protección frente a la lluvia y vientos.</li> <li>• Conformar intercambiadores modales para visitantes que ayuden a reducir el tráfico rodado en el núcleo urbano.</li> <li>• Puntos de recarga de vehículos eléctricos en la zona de implementación de la estrategia.</li> <li>• Creación de zonas de calmado de tráfico 30/20 fomentando la seguridad de peatones.</li> <li>• Incorporar itinerarios peatonales preferente, (por ejemplo caminos escolares). Al crear recorridos peatonales seguros, enlazándolos con los espacios libres, aumentando su atractivo y seguridad se fomentará su uso.</li> <li>• Ampliar la red de carril bici en la zona de implementación de la estrategia, incorporando aparcamientos de bicicletas en destinos.</li> <li>• Implantar sistema municipal de alquiler de bicicletas, con depósito de bicicletas municipal.</li> <li>• Fomento de la movilidad mixta (peatonal-bicicleta).</li> <li>• Aumentar la seguridad del ciclista, sin mermar la del peatón.</li> <li>• Sensibilización y formación en materia de movilidad urbana sostenible y educación vial.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolucionar hacia una ciudad sostenible.</li> <li>• Establecer un modelo de movilidad urbana sostenible y respetuosa con el medio ambiente.</li> <li>• Mejorar la percepción y servicios del transporte público, dando una imagen de modernidad, lo que fomentará su uso.</li> <li>• Impulsar el uso de modos no motorizados, peatonal y bicicleta con el objetivo de disminuir la emisión de gases contaminantes y reducir el nivel de contaminación acústica.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo 3.º Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad EDUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia EDUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados:	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



**Una manera de hacer Europa**
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

**Una manera de hacer Europa**

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP02
3	Eje prioritario:	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático:	04
5	Prioridad de inversión:	4e
6	Objetivo específico:	040e3
29	Nombre de la Estrategia EDUSI seleccionada:	EDUSICádiz2020 "Un proyecto de ciudad"
30	Comunidad Autónoma:	Andalucía
7	Código de la actuación:	L4
8	Nombre de la actuación:	Mejora de la Eficiencia Energética.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio de gestión:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Cádiz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta línea recoge la siguiente tipología de actuaciones según el Plan de Implementación aprobado encaminadas a contribuir con la mitigación del cambio climático, tanto interviniendo directamente como concienciando a la ciudadanía de la necesidad de implantar un modelo de vida urbano más eficaz, saludable y respetuoso con el medio ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renovación y mejora de las Instalaciones de alumbrado público, (sustitución de luminarias, incorporar sistemas de telegestión, sensores, etc).</li> <li>• Plan de la Calidad del Aire en aplicación de la Directiva 2008/50/CE.</li> <li>• Rehabilitación del parque edificatorio en términos de eficiencia energética potenciando el ahorro de energías, mejorando la Calificación Energética.</li> <li>• Facilitar formación y educación a la ciudadanía en materia de mantenimiento de edificios y espacios públicos con la finalidad de mejorar la eficiencia energética y el empoderamiento energético de las familias y comunidades de vecinos.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolucionar hacia una ciudad sostenible.</li> <li>• Implantar una Economía Baja en Carbono.</li> <li>• Reducir las emisiones de gases efecto invernadero.</li> <li>• Incrementar el uso de energías más limpias.</li> <li>• Cumplir los objetivos generales de la política de UE en materia de energía y cambio climático: Reducir un 20 % las emisiones de gases efecto invernadero y el consumo energético y aumentar la participación de las energías renovables.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigen a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad EDUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>• Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Grado de mejora en la eficiencia energética. Se priorizan las que correspondan a renovaciones integrales.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de SI utilización de costes simplificados:	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de SI utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.

**Una manera de hacer Europa**
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

**Una manera de hacer Europa**

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario:	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático:	04
5	Prioridad de inversión:	4e
6	Objetivo específico:	040e3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	EDUSICádiz2020 "Un proyecto de ciudad"
30	Comunidad Autónoma:	Andalucía
7	Código de la actuación:	L5
8	Nombre de la actuación:	Implantación de un Modelo Energético más Sostenible
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Cádiz
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea recoge la siguiente tipología de actuaciones según el Plan de Implementación aprobado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantar sistemas de energía renovables.</li> <li>• Sensibilización para fomentar el uso de las energías renovables alternativas.</li> <li>• Creación de espacios de ocio renovable.</li> <li>• Transformación de antigua zona industrial incorporando tecnologías renovables.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolucionar hacia una ciudad sostenible e integradora.</li> <li>• Promocionar el uso y la participación de las energías renovables que ayuden a mitigar el cambio climático.</li> <li>• Aprovechar el fuerte potencial que presenta Cádiz ante fuentes renovables como el sol y el viento entre otras.</li> <li>• Evolucionar hacia una ciudad sostenible.</li> <li>• Fomentar la formación y creación de empresas ligadas al sector de las energías renovables y la economía baja en carbono.</li> <li>• Incrementar la conciencia social medioambiental, consumo energético eficiente, calentamiento global y cambio climático en general.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>• Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/ análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y el plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se priorizan las que correspondan a renovaciones integrales.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de SI utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de SI utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.

**Una manera de hacer Europa**  
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**



**Una manera de hacer Europa**

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RF-OP002
3	Eje prioritario:	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático:	06
5	Prioridad de inversión:	6c
6	Objetivo específico:	060c4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	EDUSICádiz2020 "Un proyecto de ciudad"
30	Comunidad Autónoma:	Andalucía
7	Código de la actuación:	L6
8	Nombre de la actuación:	Rehabilitación de los antiguos Depósitos de Tabaco como espacio de innovación social.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Cádiz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Las actuaciones van encaminadas a crear en la antigua instalación industrial un espacio de innovación social, para lo que se requiere llevar a cabo la puesta en valor del conjunto edificatorio incluido en el Catálogo del PGOU, dentro de la Arquitectura Civil Industrial, con los códigos de identificación ACF2-15-4637201 A y B.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo las obras de conservación y consolidación para mantener los valores patrimoniales del edificio, la seguridad, salubridad y ornato.</li> <li>Remodelación del cerramiento perimetral con objeto de interrelacionar su espacio libre con su entorno, tanto visual como espacialmente. Ampliando la oferta de espacios libres para ciudadanía.</li> <li>Ampliar la oferta de equipamientos como espacio de innovación social y el desarrollo de actividad en el ámbito de la cultura, ocio, empresarial, etc. en la Zona EDUSI y por tanto la oferta a nivel ciudad ayudando con ello a compensar la diferencia existente actualmente entre los dos ámbitos de ciudad identificados dada la mayor concentración en el Casco Histórico.</li> <li>Aprovechar las características del conjunto edificatorio y sus generosas dimensiones para implantar nuevas actividades que hasta ahora carecían de espacios apropiados en la ciudad tales como: ferias de muestras, exposiciones de piezas de gran tamaño (sector náutico, automoción, aeronáutico...), etc.</li> <li>Generación de actividad económica.</li> <li>Orientar su funcionamiento como centro de dinamización social comunitario con especial dedicación a la población con necesidades espaciales, fomentando las relaciones intergeneracionales poniendo en valor la experiencia de nuestras mayores.</li> </ul> <p>Todo ello orientado a contribuir con una economía baja en carbono reduciendo las emisiones de CO2 e implantando sistemas de energías renovables. Rehabilitándolo intentando alcanzar el concepto de edificio de consumo casi nulo.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evolucionar hacia una ciudad sostenible e integradora.</li> <li>Mejorar el entorno urbano, regenerándose y revitalizándose un importante ámbito de la ciudad.</li> <li>Orientar todas las actuaciones hacia la obtención de beneficios tanto medioambientales como sociales y de empleo, formando a personas desempleadas en un sector en auge como es el vinculado con la eficiencia energética y energías renovables.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Las potenciales beneficiarias de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>Además las operaciones deberán:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>Adecuación a los principios rectores específicos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6C.</li> <li>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados:	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.

**Una manera de hacer Europa**  
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**



**Una manera de hacer Europa**

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP02
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	06
5	Prioridad de inversión	6c
6	Objetivo específico	060c4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSICádiz2020 "Un proyecto de ciudad"
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	L7
8	Nombre de la actuación:	Puesta en valor del patrimonio natural e histórico
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Cádiz
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea recoge la siguiente tipología de actuaciones según el Plan de Implementación aprobado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Audio-guías en nuevos recursos turísticos.</li> <li>• Punto de Información Turística por temporadas.</li> <li>• Plan de Señalización Turística.</li> <li>• Plan de Turismo Accesible.</li> <li>• Plan de Turismo Inductivo en el frente marítimo de la Bahía de Cádiz.</li> <li>• Creación de nuevas rutas turísticas y visitas guiadas.</li> <li>• Creación de un Centro de Dinamización Turístico - Cultural en los antiguos Depósitos de Tabacalera.</li> <li>• Implementación de un Plan de Marketing Turístico para las zonas de actuación.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolucionar hacia una ciudad sostenible.</li> <li>• Aprovechar el potencial turístico de la zona por su posición y directa vinculación con el mar.</li> <li>• Atraer actividad económica vinculada al turismo.</li> <li>• Atraer turistas y visitantes</li> <li>• Poner en valor los recursos y patrimonio que se encuentran en la zona.</li> <li>• Incluir la zona en el ámbito de promoción turística de la ciudad</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PIG.</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



## Anexo V: Criterios de Selección de Operaciones

### **Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 “URBANO” del POCS 2014-2020**

Aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017

## ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 2.3.3 (PI 2c)

### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. □
  - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
  - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
  - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

## ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 4.5.1 (PI 4E)

### **Criterios de selección de operaciones**

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente.
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

### **Criterios de priorización de operaciones**

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.



*Una manera de hacer Europa*

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

## ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 4.5.3 (PI 4E)

### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente.
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
  - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
  - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

## **Criterios de priorización de operaciones**

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

## ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 6.3.4 (PI 6C)

### **Criterios de selección de operaciones**

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

### **Criterios de priorización de operaciones**

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

## ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 6.5.2 (PI 6E)

### **Criterios de selección de operaciones**

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad
  - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan

### **Criterios de priorización de operaciones**

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e

*Una manera de hacer Europa*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

## ACTUACIONES ENCUADRADAS EN OE 9.8.2 (PI 9B)

### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
  - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto)
  - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
  - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias

## **Criterios de priorización de operaciones**

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático